

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 001-009

CAPITULO No. I

1.1 antecedentes

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Decreto 2170 de 2002 se ordena la apertura del proceso de selección abreviada, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado. Mediante el presente los invitamos a participar en el proceso de selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** que la **LOTERIA SANTANDER**, realizará con el fin de contratar directamente el servicio especializado de vigilancia privada, seguridad y protección para las instalaciones donde funciona la **LOTERIA SANTANDER**

Descripción Técnica Detallada y completa del Objeto a Contratar

1.1.1 Objeto del proceso de selección

“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así : Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al Edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos, del 1 de Abril de 2.009 al 31 de Julio de 2.010” **PARAGRAFO** :El servicio de vigilancia se presta en turnos de ocho (8) horas, atendiendo las instrucciones precisas del Ministerio de Protección Social en éste sentido, el incumplimiento en los turnos establecidos y pactados, será causal de terminación unilateral del contrato por parte de la **LOTERIA SANTANDER**

1.1.2 AFILIACIÓN DE PERSONAL Cumplir con las exigencias señaladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. Para poder participar en la presente convocatoria el oferente debe tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en las siguientes entidades:

1.1.2.1 Entidad Promotora de Salud

1.1.2.2. Fondo de pensiones

1.1.2.3 Fondo de cesantías

1.1.2.4 Administradora de Riesgos Profesionales A

Adicionalmente, debe certificar:

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

1.1.3 NIVEL DEL PERSONAL El personal asignado para el contrato con la LOTERIA SANTANDER, deberá estar certificado en el Nivel Actualización y que hayan cursado especialización en seguridad de entidades oficiales según normas vigentes.

1.1.4 PÓLIZA DE SEGUROS El oferente debe tener póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otros.

1.1.5 LOGÍSTICA El oferente debe garantizar a la **LOTERIA SANTANDER**, que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.

1.1.6 DOTACIÓN La dotación mínima con la que debe contar el personal con el que se prestará el servicio será de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, de acuerdo con las Resoluciones No. 1368 de 17 de junio de 2.002, No. 510 de marzo 16 de 2.004 y la Circular externa No. 014 de diciembre 24 de 2.004 y se compondrá como mínimo de:

1.1.6.1 Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.

1.1.6.2 Arma de fuego (Armas de fuego, con sus respectivos salvoconductos y registro de INDUMIL), que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 2535 de 1.993 y normas concordantes.

1.1.6.3 Placa o carné de verificación.

1.1.6.4 Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.1.6.5 Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio del ramo.

1.1.6.6 Elementos como: Libreta o cuaderno de anotaciones, bolígrafo, linterna, pito y directorio telefónico para emergencias.

1.1.6.7 El apellido del vigilante en la parte superior del bolsillo de la camisa.

1.2 Información Básica del Proceso de Selección

1.2.1 Régimen Jurídico Aplicable

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

1.2.1.1 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007 por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, decreto reglamentario 2474 de 2008, en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos,.
- Ley 190 de 1995: " Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa" y Decretos reglamentarios 1477,

- Ley 598 de 2000 “Por medio de la cual se crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, el catálogo único de bienes y Servicios CUBS y el Registro único de Precios de Referencia RUPR.
- Ley 610 de 2000: “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- Ley 678 de 2001: Por la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Ley 789 de 2002, sobre la exigencia de las entidades públicas frente al cumplimiento de las obligaciones del pago de parafiscales, aportes de salud y pensión por parte de quienes contraten con el Estado. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, excepto el parágrafo 2 del artículo 50 derogado por la Ley 1150 de 2007.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

1.2.1.2 NORMAS DE CARACTER TECNICO

Para el desarrollo del objeto se deberá considerar el siguiente marco legal:

- Decreto Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 071 del 2002: Establece las cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social.
- Resolución 224 del 17-01-08 - Se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008.
- Resolución 2852 de 2006: Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 4745 de 2006: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006
- Resolución 2914 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006
- Resolución 3856 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006.
- RESOLUCIÓN NUMERO 2852 de 8 DE AGOSTO DE 2006, Publicada en el diario Oficial 46382 de 5 de septiembre de 2008, “Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada”.

1.2.2 Modalidad del Proceso de Selección

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía tendrá el procedimiento establecido en el Literal b) Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.literal –artículos 16, 17 y 44 del Decreto No. 2474 de 2008.

1.2.3 Quién puede participar

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas y los consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, cuyo objeto social consista, en la

prestación del servicio de vigilancia, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA **LOTERIA SANTANDER**.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de La ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de ingreso a las ventas al que pertenece y el certificado de existencia y representación legal. Y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen a continuación, y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes, contemplados en este numeral.

1.3 Publicidad

La publicidad del presente proceso contractual se cumplirá de conformidad a las disposiciones legales que regulan la materia (decreto 2474 de 2.008)

LOTERIA SANTANDER, será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva.

La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página web de la entidad a través del Portal Único de Contratación. La publicación electrónica de los actos y documentos [ww.loteriasantander.com](http://www.loteriasantander.com). y a que se refiere el presente proceso de selección objetiva deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda. En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito la **LOTERIA SANTANDER**, comunicará los actos y documentos asociados a la presente Selección Abreviada a través de una empresa de mensajería especializada, dentro de las 48 horas siguientes a su envío.

1.4 Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 de Bucaramanga, teléfono 6337682 pagina Web www.loteriasantander.com

1.5 Condiciones Mínimas de Celebración del Contrato

1.5.1 Interpretación del Contrato

En la interpretación del contrato debe privilegiar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Ahora bien, también se tendrán en cuenta las normas de interpretación de las contenidas en el libro IV del código civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

1.5.2 Plazo de Ejecución del Contrato producto del proceso de selección

El plazo para la ejecución del contrato será a partir del día primero (1) de abril de 2.009 , hasta el día 31 de Julio de 2.010 a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La aprobación por parte de la Subgerencia Jurídica de la Garantía Única que el Contratista constituya para amparar el contrato, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Subgerencia Financiera, acuerdo de vigencias futuras, constancia de que el Contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, la constancia del pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública de la Imprenta Departamental y la constancia del pago del impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar.

1.5.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección abreviada asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 81.612.097)** incluido IVA, calculado de acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida para el efecto, sin que el valor de la prestación del servicio exceda la siguientes apropiaciones presupuestales, así: para la vigencia 2009, **\$43.982.568** de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subgerente Financiero de la Entidad; y para la vigencia de 2010 la suma de \$ **37.629.529** según autorización de vigencias futuras aprobadas por la junta Directiva de la LOTERIA SANTANDER, el día 23 de Enero de 2.009. Y que se encuentra contenido en el acuerdo 03.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

Para el Incremento del contrato para la Vigencia 2010, se tendrá en cuenta lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2010 como tarifa para este servicio.

1.5.4 Forma de Pago

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará en forma mensual, mes vencido, previa presentación de la respectiva factura mensual, una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplido los requisitos de Ley.

1.5.5 Supervisión y Coordinación

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa de la **LOTERIA SANTANDER**

1.5.6 Lugar de Cumplimiento

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bucaramanga y el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de La **LOTERIA SANTANDER** ubicadas en la calle 36 No. 21-16

1.5.7 Reuniones de Evaluación

Cada vez que se estime conveniente y a solicitud de cualquiera de las partes, deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, el supervisor del contrato con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el desarrollo del contrato. Este tipo de reunión deberá celebrarse al menos trimestralmente.

1.5.8 Riesgos

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros de ejecución especificados en el pliego de condiciones, su anexo técnico y en el Contrato a celebrar; costos de operación, mantenimiento de equipo o armas, insumos, mayores a los proyectados; interrupción de la ejecución del objeto contractual por acto u omisión del Contratista.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. El riesgo antes tipificado se asignará al Contratista.

1.6 Insubsanabilidad

Artículo 10 del decreto 2474 de 2008, La **LOTERIA SANTANDER**, no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

1.7 Modificación del pliego de condiciones

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán remitidas por la Oficina Gestora de la Contratación, con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas se enviarán a todas las personas que hayan presentado propuesta o demostrado interés en el proceso de selección, serán publicadas en la página Web: www.loteriasantander.com ingresando al link o en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse la(s) adenda(s) es de dos (2) días antes del cierre del proceso.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

1.8 Confidencialidad

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contengan información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la **LOTERIA SANTANDER**, se reserva el derecho de revelar dicha información al Comité Evaluador o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.9 Transparencia

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **LOTERIA SANTANDER**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la **LOTERIA SANTANDER**, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer algunas influencias en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

1.8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: LUGAR, FECHA, HORA DE APERTURA Y CIERRE

| ACTUACION | FECHA Y HORA | PUBLICACION |
|--|--------------------------------------|--|
| Estudios y documentos previos | Febrero 18 de 2009 | www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com |
| Convocatoria Pública | Febrero 18 de 2009 | www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com |
| Proyecto Pliego de Condiciones | Febrero 20 al 26 de Febrero de 2009 | www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com |
| Observaciones Proyecto de pliego | Del 20 al 26 Febrero de 2009 | www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com |
| Apertura del proceso y publicación de términos definitivos | 3 de Marzo de 2009 Hora: 9:00 Am. | www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com |
| Visita a las instalaciones de la Entidad | 04 Marzo de 2009 Hora 9:00 Am. | Calle 36 No. 21-16 ` piso 2 Subgerencia Administrativa |

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| Audiencia Aclaración de Pliegos | 04 Marzo de 2009 Hora 3:00 Pm. | Calle 36 No. 21-16 tercer piso sala de juntas |
| Manifestación interés de ofertar | 06 de Marzo de 2009 | Calle 36 No 21-16 Oficina de archivo y correspondencia |
| Audiencia de selección de oferentes (Si hubiere lugar a ella) y aclaración de pliegos | 09 de Marzo de 2009 Hora 10:00 Am | Calle 36 No 21-16 tercer piso Sala de Juntas |
| Presentación de propuestas | 13 Marzo de 2009 Hasta 4:00 Pm. | Calle 36 No 21-16 Oficina de archivo y correspondencia |
| Cierre del proceso de selección | 13 Marzo de 2009 Hora 4:00 Pm | Calle 36 No. 21-16 tercer piso sala de juntas |
| Evaluaciones | 16,17 y 18 Marzo de 2009 | Comité Evaluador |
| Publicación Informe de evaluación Y observaciones por los oferentes | 19 y 20 Marzo de 2009 | www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com |
| Adjudicación del proceso selectivo | 26 Marzo de 2009 | Gerencia General |
| Publicación Resolución adjudicación y contrato | 26 Marzo de 2009 | www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com |
| Legalización del contrato | 27,28 y 31 de Marzo de 2009 | Subgerencia Jurídica |
| Inicio Contrato | 01 de Abril de 2009 | Interventor Contrato |

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones se realizarán dentro del término de publicación en el SECOP y para la respuesta se atenderá lo establecido en el artículo noveno inciso tercero del decreto 2474 de 2.008.

Las personas interesadas en participar deberán manifestarlo conforme al artículo 44 numeral 3º del Decreto 2474 de 2.008 (**Marzo 06 de 2009**) entre el en horario de oficina, mediante escrito debidamente firmado por el representante legal.

La audiencia de sorteo de oferentes si procede se llevara a cabo el día **Marzo 09 de 2009 a las 10:00 a.m.** en la oficina de la Gerencia General de la LOTERIA SANTANDER a las nueve de la mañana (10:00 A.M.), mediante la utilización de papeleta con presencia de veeduría ciudadana.

CAPITULO II

DE LA OFERTA

2.1 CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR

Los participantes en la presente invitación serán personas jurídicas, directamente o bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos en los pliegos de condiciones deben acreditarse mediante los documentos exigidos por la LOTERIA SANTANDER conforme a la Ley Colombiana y deben cumplir con los siguientes requisitos generales a efecto de considerar la validez de la participación en la presente contratación.

2.1.1 Experiencia:

Para determinar su experiencia, el proponente debe suministrar la información relativa a los contratos ejecutados en servicios iguales al objeto de la presente contratación en los cinco (5) años anteriores a la apertura del presente proceso contractual. Para dicho efecto deberá allegar como mínimo (3) certificaciones que acrediten la experiencia en Entidades públicas o privadas expedidas por el Representante Legal o funcionario competente indicando:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación
- Calidad de servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
- Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y de terminación
- Valor del contrato

NOTA: En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del mismo hasta la fecha de expedición de la certificación.

2.1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Al suscribir la oferta el representante legal de la sociedad afirma bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993.

2.1.3 LICENCIAS

La entidad oferente deberá aportar las siguientes licencias vigentes de:

2.1.3.1 Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de vigilancia privada fija y móvil con la utilización de armas y medios tecnológicos expedida por la vigencia del contrato y cuatro meses mas .

2.1.3.2 De comunicaciones expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

2.1.3.3 Contar con una red de comunicaciones autorizada para operar en cada uno de los puestos a controlar.

2.1.3.4 Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta. expedido por el Ministerio de la protección Social dirección territorial de Santander, en el cual se señale que la Empresa no ha sido sancionada ni multada por ninguna violación a la norma laboral en los últimos tres años

En caso de ser presentada la propuesta por consorcio o unión temporal cada uno de ellos deberá acreditar por separado los requisitos de los numerales 2.1.2, 2.1.3.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar su oferta con las siguientes características: en original, foliada, con carta de presentación firmada por el Representante Legal o por persona con poder debidamente conferido para la firma de la propuesta, en idioma castellano, contener un índice de identificación de cada uno de los documentos de la misma y los números de las páginas correspondientes, en sobre cerrado y debidamente rotulado, dirigido de la siguiente manera:

LOTERIA SANTANDER, calle 36 N° 21-16 Bucaramanga.

CONTIENE: OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 -2.009.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

La información y documentación debe relacionarse en el mismo orden en que aparece en el pliego de condiciones.

Las ofertas deberán entregarse en la oficina de correspondencia de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la calle 36 N° 21-16 de la ciudad de Bucaramanga. No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, correos electrónicos o entregados en lugar diferente del señalado en el pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señalada.

En la presentación del valor ofertado, deberá discriminarse el valor total del contrato y el valor mensual del mismo. A su vez, el valor mensual deberá discriminar el costo del servicio de vigilancia y el valor del I.V.A.

La LOTERIA SANTANDER podrá solicitar por escrito una vez cerrada la invitación aclaración de la oferta, sin que por ello el oferente pueda complementar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

El oferente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la invitación, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con sus contenidos serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la primera fecha del cierre del proceso de contratación que será el trece **(13) de Marzo de 2.009 a las 4 p.m.**

2.3 DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios para que se acepte la oferta y por lo tanto la ausencia de alguno de ellos dará lugar a la no adjudicación del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y/o penales que correspondan por la ocurrencia de esta circunstancia.

2.3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta debe seguir el modelo del anexo No 1, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, adicionalmente debe indicar el Nit y número de Cédula de Ciudadanía del representante, teléfono, fax (si lo tiene), dirección y correo electrónico de la empresa.

2.3.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en fianzas de banco o de compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia.

Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.

Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados

y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, el día siguiente a la legalización del contrato.

2.3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la primera fecha de cierre de la presente contratación. De ser Unión Temporal o Consorcio, debe allegar la de cada uno de los integrantes si son personas jurídicas y además anexar el documento que acredite su constitución, responsabilidad. Para la unión temporal deberá señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución

2.3.1.4 AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTANTE LEGAL

En caso de que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultad para comprometerse por el valor de la oferta y del contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para comprometer a la empresa.

2.3.1.5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada fija y móvil con medio humano y autorización para la utilización de medios tecnológicos. Su vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato y cuatro meses. Y autorización para operar en Bucaramanga.

2.3.1.6 RESOLUCION DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

El proponente debe adjuntar fotocopia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la autorización de frecuencias radioeléctricas, la misma debe encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta, comprometiéndose en la circunstancia de ser adjudicatario del contrato a su renovación dentro de los términos legales, de no hacerlo será causal de terminación del mismo.

2.3.1.7 ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA

Organigrama del oferente con la descripción de cada una de las áreas administrativas, técnicas y contables.

2.3.1.8 PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Fotocopia de la póliza que ampare los riesgos que surjan de la prestación de los servicios de vigilancia.

2.3.1.9 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE SINIESTROS O SU EQUIVALENTE.

Certificación suscrita por el representante legal o funcionario competente de un cliente del oferente del sector privado o público, en la que conste que el oferente ha adelantado procesos por siniestros.

2.3.1.10. CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL SICE

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 literal c y artículo 15 literal b del decreto 3512 del 5 de Diciembre del 2.003 el proponente deberá referenciar en su oferta el número de certificado de registro sice del servicio ofrecido correspondiente a vigilancia de seguridad privada con armas en la modalidad fija y móvil.

2.3.1.11. CERTIFICADO DE PRECIO REGISTRADO

Anexar Número de Certificado de Precio registrado en el SICE, con el cual esta ofertando, el mismo debe encontrarse vigente.

2.3.1.12 CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Entidad consultara el certificado expedido por la Contraloría General de la República en el que consten los antecedentes fiscales de la entidad proponente y su representante legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

2.3.1.13 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Entidad consultara por la Procuraduría General de la Nación en el que consten los antecedentes disciplinarios de la entidad proponente y su representante legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

2.3.1.14 PLAN DE INTELIGENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER.

El proponente deberá acreditar que posee la licencia de asesorías, consultorías, e investigaciones, de conformidad con la Resolución 2852 de 2006 y del Decreto 356 de 1994, comprometiéndose en la circunstancia que sea adjudicatario del contrato a elaborar un plan de inteligencia para las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER, el cual deberá presentar dentro del mes siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.

2.1.1. 15 EXPERIENCIA:

Para determinar su experiencia, el proponente debe suministrar la información relativa a los contratos ejecutados en servicios iguales al objeto de la presente contratación en los cinco (5) años anteriores a la apertura del presente proceso contractual. Para dicho efecto deberá allegar como mínimo (3) certificaciones que acrediten la experiencia en Entidades públicas o privadas expedidas por el Representante Legal o funcionario competente indicando:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto, el cual debe estar relacionado con el de la presente contratación
- Calidad de servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
- Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y de terminación
- Valor del contrato

NOTA: En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del mismo hasta la fecha de expedición de la certificación.

2.3.1.16. RESOLUCION DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL: El proponente debe adjuntar fotocopia de la resolución vigente por la cual autorizan a la Empresa para que los empleados laboren por turnos que sobrepasen las ocho horas. Decreto 13 de 1.967.

2.3.1.17. Cuando la oferta se presente por personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. **Esta certificación debe incluir sucursales y agencias en la circunstancia que el proponente las posea.**

2.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS

Anexar estados financieros (balance General y estado de resultados) con corte a 31 de Diciembre de 2.008 con sus respectivas notas e indicadores financieros, los mismos deben ser presentados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en especial la ley 222 de 1.995

De acuerdo a la información contable exigida en el numeral anterior, se efectuara a nivel financiero un análisis de los niveles de solvencia, liquidez, endeudamiento de los proponentes teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente/ pasivo corriente El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 1.5 del presupuesto oficial de la presente contratación.

RAZON CORRIENTE: Activo corriente /pasivo corriente El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 2

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / activo total debe acreditar un nivel de endeudamiento máximo del 50%

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral. En este caso la evaluación de los indicadores se realizará en forma individual, así: al resultado obtenido de cada indicador se le aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, efectuándose posteriormente la sumatoria a la cual se le asignará el respectivo puntaje.

2.3.2.2 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a 3 meses a la fecha de cierre de la contratación.

2.3.2.3 ACREDITACIÓN DE CUANTÍA MÍNIMA DE PATRIMONIO

Fotocopia del oficio de acreditación de cuantía mínima del patrimonio con su anexos, presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a lo normatividad vigente (Decreto 71 de 18 de enero de 2.002).

2.3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.3.3.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

Para determinar su experiencia, el proponente debe suministrar la información relativa a los contratos ejecutados en servicios iguales al objeto de la presente contratación en los cinco (5) años anteriores a la apertura del presente proceso contractual. Para dicho efecto deberá allegar como mínimo (3) certificaciones que acrediten la experiencia en Entidades públicas o privadas expedidas por el Representante Legal o funcionario competente indicando:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación
- Calidad de servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
- Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y de terminación
- Valor del contrato

NOTA: En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del mismo hasta la fecha de expedición de la certificación.

2.3.3.2 CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO

Fotocopia de las credenciales vigentes, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del siguiente personal:

- Gerente general o su equivalente
- Jefe de Operaciones
- Supervisor o su equivalente

2.3.3.3 VIGENCIA DE LA SOCIEDAD

Contar con una vigencia de la sociedad superior a cinco (5) años, contados a partir de la primera fecha del cierre de la presente invitación, contemplada en el certificado de la Cámara de Comercio.

2.3.3.4 SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las sanciones o multas impuestas por el ente regulador al oferente (si existen), en los últimos cinco años (2.004-2.009), de acuerdo con la normatividad vigente; certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

2.3.3.5 RELACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS

Expresar en forma detallada el número de equipos y sistemas a instalar en la LOTERIA SANTANDER así como su uso, localización y especificaciones técnicas.

De igual manera deberá relacionar el personal que pondrá al servicio, especificando el número de horas diarias que prestarán los funcionarios y especificar el número de horas diarias que prestará su servicio el coordinador.

2.3.3.6. ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES

Cuadro de costos y gastos mensuales por unidad de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2.007 y sus resoluciones reglamentarias.

2.4 TERMINO PARA PEDIR ACLARACIONES

Dentro del plazo comprendido dentro de la fecha de apertura y dos (2) día antes del cierre de la invitación, cualquier interesado en el proceso puede solicitar aclaraciones adicionales por escrito, las cuales se responderán mediante comunicación escrita cuya copia se allegará a todos los intervinientes en el proceso.

En atención al principio de preclusión no se aceptarán con posterioridad a la fecha de cierre, observaciones, ni solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones, so pena de ser rechazadas por extemporáneas.

2.5 VISITA A LAS INSTALACIONES Y AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS

El día **04 de Marzo de 2009 a las 9 AM**. Se realizara vista a las instalaciones de la Entidad.

El día **04 de Marzo a de 2009 a las 3 Pm** se realizará la Audiencia de aclaración de pliegos. De todo lo actuado se dejara constancia en el acta que se levantara para el efecto

2.6 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

En la fecha y hora fijada para el cierre **trece (13) de Marzo 2.009** a las Cuatro (4) de la tarde, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas, de lo cual se levantará un acta en la que se consignará la relación de las mismas en presencia de los asistentes.

CAPITULO III

DE LA EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La LOTERIA SANTANDER en un plazo máximo de tres (3) días hábiles (**16,17 Y 18 de Marzo de 2.009**) contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía realizará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. Dentro del término anteriormente mencionado, se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que la entidad estime indispensables.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme al artículo 12 del Decreto 2474 de 2.008, ponderando los aspectos técnicos y precio.

3.1.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad al artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 se consideran requisitos habilitantes los siguientes:

3.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: HABILITANTE

3.1.1.2 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERACIONAL Y FINANCIERA: HABILITANTE

3.1.1.3 EXPERIENCIA: HABILITANTE

3.1.2 FACTORES DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

| FACTOR | PUNTOS |
|--------------------|--------------|
| Valoración técnica | 600 |
| Precio | 400 |
| TOTAL | 1.000 |

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS Y SU VALOR SE CALCULARA SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.

3.1.2.1: VALORACION TÉCNICO (600 PUNTOS)

3.1.2.1.1 ARMAMENTO: CIEN (100) PUNTOS.

La empresa de Vigilancia debe demostrar que cuenta con el armamento de corto alcance disponible para dotar sus guardas de seguridad. Para acceder a este puntaje, el Proponente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ***Anexar al momento de la presentación de la propuesta copia de las Facturas de compra de las armas de corto alcance que tenga disponibles para sus guardas de seguridad y supervisores, Además, anexar una relación en las que se detalle el Tipo de arma y el número de serie de las mismas; sólo recibirán calificación las armas calibre 38.***
- Anexar Copias de los Salvoconductos correspondientes de porte o tenencia de armas (calibre 38). Vigentes, comprometiéndose el contratista a su renovación en la circunstancia que el contrato le sea adjudicado.

Los cien (100) puntos de esta calificación se otorgarán de la siguiente manera, a los oferentes que cumplan con todos los anteriores requisitos:

Los requisitos señalados anteriormente son concurrentes, es decir que para que el proponente pueda acceder a dichos puntajes los mismos deben ser cumplidos en tu totalidad.

Se asignará una calificación de veinte (20) puntos por cada una de las armas de corto alcance (calibre 38) de propiedad del Proponente con salvoconducto correspondiente de porte o tenencia; hasta obtener una calificación máxima de Cien (100) puntos.

3.1.2.1.2 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES: CIEN (100) PUNTOS.

Para garantizar un apoyo inmediato a los guardas de seguridad y escoltas en el caso en que se presente cualquier eventualidad, el oferente deberá tener un sistema de radio comunicaciones con la correspondiente autorización vigente otorgada por el Ministerio de Comunicaciones. Además, la empresa deberá demostrar que posee los radioteléfonos requeridos para que los guardas de seguridad, escoltas y supervisores puedan prestar un servicio eficiente y oportuno.

Para acceder a este puntaje, el Proponente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Anexar resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en la que conste que el Proponente tiene la Licencia vigente para el Uso del Espectro Radioeléctrico.
- Demostrar la propiedad de los radioteléfonos que posee el oferente, anexando una relación en las que se identifiquen la marca, y el número de serie de cada uno de los radioteléfonos y copia de las Facturas de Compra.

En el evento en que la Compañía de Vigilancia opere sus radios- comunicaciones a través de una Empresa que le preste el servicio de alquiler de sus frecuencias, en este caso deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Anexar resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en la que conste que la empresa que le presta el servicio de alquiler de las frecuencias al Proponente, tiene la Licencia vigente para el Uso del Espectro Radioeléctrico.
- Una copia auténtica del contrato vigente suscrito entre dicha Empresa y la Compañía de Vigilancia, para el alquiler de las frecuencias radioeléctricas.
- Anexar copia del cuadro de las características técnicas de la red,
- anexar una relación en las que se identifiquen la marca, y el número de serie de cada uno de los radioteléfonos y copia de las Facturas de Compra. que posee el arrendatario.

Los **CIEN (100)** puntos de esta calificación se otorgarán de la siguiente manera, a los oferentes que cumplan con todos los anteriores requisitos:

Se asignará una calificación de diez (10) puntos por cada uno de los radioteléfonos de propiedad del Proponente; hasta obtener una calificación máxima de **CIEN (100) puntos**.

3.1.2.1.3 CAPACITACION Y RED DE APOYO POLICIA NACIONAL DOSCIENTOS (200 puntos) : Se evaluarán los siguientes factores: Capacitación a funcionarios de la entidad contratante y convenios de seguridad institucional. Este puntaje se asignará de la siguiente manera:

- **Las propuestas que presenten actividades de capacitación para el personal adscrito a la empresa contratante recibirán 100 puntos; las propuestas que no presenten dichas actividades no recibirán puntaje.**
- **El proponente que acredite con la correspondiente certificación expedida por la policía Nacional que está afiliado a ala red de Apoyo de la Policía Nacional (decreto 3222 de 2.00.3 recibirá 100 puntos;**

3.1.2.1.4 PARQUE AUTOMOTOR PARA SUPERVISION (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DOSCIENTOS (200 puntos):

El proponente debe demostrar que posee el parque automotor (vehículos, motocicletas) de su propiedad indispensable para ejercer una correcta supervisión,

Para acceder al puntaje el contratista debe:

- Anexar fotocopia de la tarjeta de propiedad y la resolución de siglas de los vehículos y motocicletas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada

Se asignara un puntaje de cien (100) en relación con los vehículos así:

Cinco (5) vehículos- modelos 2003 a 2009 ----- 100 Puntos

Los proponentes que acrediten un número inferior a cinco vehículos se les calificara a través de una regla de tres simple

Se asignara un puntaje de Cien (100) puntos en relación con las motocicletas así:

Cinco (5) motocicletas-modelos 2.005 a 2.009 ----- 100 Puntos

Los proponentes que acrediten un número inferior a cinco motocicletas se les calificara a través de una regla de tres simple.

3.1.2.2 PRECIO..... 400 PUNTOS

Esta evaluación otorga un máximo de 400 puntos, a la oferta de menor valor total; siempre y cuando la misma cumpla con los parámetros establecidos en el decreto 4950 de 2.007 y la resolución numero 00224 de 2.008, a las demás, se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente. Las cooperativas tendrán su mínimo propio autorizado por el Decreto 4950 de 2.007 asimilándolos en materia de puntuación a las empresas comercial con fundamento al artículo 10 de la Ley 1150 de 2.007.

El proponente que presente el menor valor de la oferta, siempre y cuando no viole la tarifa establecida en el artículo 2 del decreto 4950 de 2.007 y la resolución numero 00224 de 2.008, obtendrá----- 400 puntos

El segundo menor valor obtendrá-----350 puntos

El tercer menor valor obtendrá-----300 puntos

El cuarto menor valor obtendrá-----250 puntos

Y así sucesivamente la calificación ira disminuyendo de a cincuenta puntos.

Los informes de evaluación se publicarán en la página web de la Entidad el Portal Único de contratación durante el periodo del **19 al 20 de Marzo de 2.009** período en el cual los oferentes podrán presentar por escrito sus observaciones.

La respuesta a las observaciones se efectuará en el acto de adjudicación.

3.2 RECHAZO DE LA OFERTA

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

3.2.1 Entrega extemporánea de la oferta.

3.2.2 Si la oferta se presenta por menor valor al establecido como mínimo para este servicio en la normatividad vigente.

3.2.3 Presentar oferta cuyo total supere el presupuesto oficial estimado.

3.2.4 No presentación de los documentos establecidos en el numeral 2.3.3 y sus sub numerales, siempre y cuando estos estén enumerados en la carta de presentación de la oferta y sean indispensables para la evaluación de la propuesta.

3.2.5 No firmar la oferta por parte del representante legal o persona legal y debidamente autorizada.

3.2.6. No presentarse a la visita de las instalaciones de la Entidad contemplada en el numeral 2.5 de los presentes liegos

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTO

La LOTERIA SANTANDER, podrá declarar desierto el presente proceso, únicamente por motivos de causa que impidan la escogencia objetiva, como:

No presentarse ninguna oferta.

Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la presente contratación.

Cuando falte voluntad de participación.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada

3.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate se dirimen así:

3.4.1 Elegirá aquella que tenga mayor puntaje en el aspecto técnico.

3.4.2 Si persiste empate se elegirá aquella que posea mayor puntaje en el precio.

3.4.3 Si persiste el desempate se someterá a sorteo que se surtirá así: 1. Se introducirán en una bolsa tantas fichas como empatados existan, las cuales se identificarán con un número específico por cada proponente empatado. 2. En presencia de los proponentes, del Comité Evaluador y los demás interesados que quisieren asistir a la audiencia de adjudicación, se sacará por parte de un designado del Comité Evaluador la ficha ganadora del proceso de selección.

3.5 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta la oferta más favorable a nuestra entidad, es decir, la que posea mayor puntaje en los factores de calificación o que sea favorable aplicados los criterios de desempate.

3.5.2 La adjudicación la efectuará el Gerente General mediante resolución motivada el **26 de Marzo de 2.009**

3.5.3 La Resolución se notificará al favorecido y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa.

3.5.4 Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado la LOTERIA SANTANDER mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicarlo al segundo lugar siempre que su oferta sea favorable y así sucesivamente.

Cuando las necesidades así lo exija la Lotería Santander antes de su vencimiento podrá prorrogar el término previsto para la adjudicación por un periodo total no mayor a la mitad del inicial. (Art. 30 numeral 9 inciso final)

3.6 SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El proponente favorecido tendrá del **27 al 31 de Marzo** para suscribir y legalizar el respectivo contrato.

3.7 GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto reglamentario 4828 de 2.008) vigente a partir de la firma del contrato y cubriendo los siguientes riesgos:

1. De **cumplimiento** del contrato por una suma igual al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
2. De **calidad del servicio** por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más
3. De **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.
4. **Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por una suma igual o superior al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

EI CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato.

3.7 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION

El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente al momento de estructurar la propuesta

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:

En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: **1)** Aprobación de la garantía única **2)** La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras **3)** del pago de los tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA, como son: Estampillas de reforestación departamental, (1%), Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%), Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%) y un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.) **4)** pago de impuesto de timbre si se requiere **5)** publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V.

En cada pago se le descontará al contratista lo siguiente: Estampilla Pro-uis (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), estampilla de la tercera edad (1%), y un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.), además se descontara por concepto del Impuesto de Industria y Comercio el 0.5%, cuando el contrato supere los 15 S.M.L.M.V.

CAPITULO IV

DEL CONTRATO

4.1 CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

4.1.1 Para la ejecución del contrato el oferente favorecido con la mayor calificación deberá presentar dentro del término otorgado para la legalización del mismo los siguientes documentos

4.1.1.1 Copia de las hojas de vida de los vigilantes indicando el nivel de preparación.

4.1.1.2 Copia de las planillas donde consta el pago de las afiliaciones de EPS, Fondo de Cesantías y Pensiones, ARP, Fotocopia de la póliza general.

4.1.1.3 Certificación expedida por banco o corporación bancaria en la que conste NIT, **nombre y número de la cuenta respectiva.**

4.1.1.4 Garantía única en los valores y términos establecidos en el presente pliego de condiciones

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente General

PROYECTO
Alba Rocío Vargas Medina
Hilda Mosquera

REVISÓ JURIDICAMENTE
María Elena Gutiérrez Duarte

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha....

Señores

LOTERIA SANTANDER

Gerencia

Bucaramanga

Asunto:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____ de 2009. _____, obrando en representación de

_____ (o en nombre propio), de manera atenta me permito allegar oferta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad móvil y estacionaria para la LOTERIA SANTANDER de acuerdo con lo establecido en el pliego de invitación, así:

1. VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta básica, asciende a la suma de _____ (\$) M/Cte.

PERIODO: Comprendido entre el _____ () y el _____ () de _____ de 2009.

MANIFESTACIÓN EXPRESA:

2. Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que me impida contratar con el Estado.

3. Que las cuotas sociales o acciones no están embargadas.

4. Que conozco el pliego de condiciones y me someto a todas y cada una de las condiciones allí contempladas.

5. Que la vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en el pliego de condiciones, vale decir noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

6. Que aceptamos que la LOTERIA SANTANDER, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo si ella no cumple con los requisitos de la presente contratación.

7. Que de ser favorecido suscribiré el contrato en el término establecido en esta invitación.

8. Que estoy dispuesto a cumplir con la ejecución del contrato.

9. Que la dirección de la empresa es:

El teléfono:

Fax:

Mail o correo electrónico:

A continuación relaciono la tabla de contenido de la propuesta.

Atentamente,

Firma,

Nombre,

Documento de identificación

Nit.

ANEXO 2

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

_____, identificado con la C. C. No. _____ de _____, vecino y residente en la ciudad de _____, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad

_____, domiciliada en _____ y _____, identificado

con la C.C. No. _____ de _____, vecino y residente en la ciudad de _____, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, domiciliada en _____ y _____,

identificado con la C. C. No. _____ de _____, vecino y residente en la ciudad de _____, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, domiciliada en _____; hemos decidido conformar UNIÓN

TEMPORAL (CONSORCIO), en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, mediante las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LA UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO), se conforma con el objetivo de presentar la oferta y en consecuencia lograr la adjudicación del contrato, de conformidad con el proceso de selección Abreviada de menor Cuantía _____ DE 2.009, cuyo objeto "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así : Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al Edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos, del 1 de Abril de 2.009 al 31 de Julio de 2.010":

CLAUSULA SEGUNDA: la participación de la UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO), que se acuerda será: (según convenio entre partes) de _____% para _____ y del _____ para y del _____% para _____.

CLAUSULA TERCERA:

_____ y _____ responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA: Acordamos que _____ y _____ atenderán conjuntamente las obligaciones derivadas de la invitación y el futuro contrato, delegando la representación en cabeza de _____ como representante Legal de _____ y de esta UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO).

CLAUSULA QUINTA: Duración de esta UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO), se extenderá por el periodo en que se generen las obligaciones contractuales que surjan como consecuencia de la presentación de esta oferta.

CLAUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de la UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO), y sus efectos se regirán por la Ley 80 de 1993.

En consecuencia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, dada en _____ a los _____ () días del mes de _____ 2009.

Nombre:

c.c:

Sociedad :

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN EN CONTRATOS IGUALES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION

La presente certificación se expide con destino a la LOTERIA SANTANDER

Nombre o Razón Social:

Nombre de la Persona Que Expide:

Cargo de la Persona que expide:

No de Contrato: Fecha de Inicio: Fecha de terminación:

Duración del contrato:

Valor del Contrato:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

OBJETO DEL CONTRATO VALOR

Cumplimiento del contrato: Excelente () Bueno () Regular () Deficiente:()

Calidad del servicio: Excelente () Bueno () Regular () Deficiente:()

OBSERVACIONES

Nombre y Cargo Firma

ANEXO 4.

MINUTA DEL CONTRATO

GG-072-10

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL, SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Entre los suscritos a saber: : **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA** , mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.37.815.073 de Bucaramanga nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 000201 del 21 de Enero de 2.008 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0039 de Enero 23 de 2008, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, quien en adelante se denominará la LOTERIA SANTANDER, y por la otra, xxxxxxxxxxxxxxxx, con cédula de ciudadanía xxxxxxxx, quien obra en su calidad de Representante legal de la firma xxxxxxxxxxxx, constituida por escritura publica No xxxxx de la Notaria xxxxx de xxxx, del xxxxxxxx y quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el contrato, **PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. CONSIDERACIONES.** Se celebra el presente contrato previo las siguientes consideraciones: a) Que en la planta de personal de la LOTERIA SANTANDER no existen cargos para ejecutar las labores objeto del contrato. b) Que mediante comunicación electrónica en el Portal Único de Contratación, la Gerencia de la LOTERIA SANTANDER inició el proceso contractual para seleccionar la empresa que prestará los servicios objeto del presente contrato y que transcurrido el tiempo establecido en los pliegos de condiciones se realizó la respectiva evaluación de propuestas resultando que la firma elegida fue:xxxxxxxxxxxxxxxx, publicando los resultados por el mismo medio y adjudicando el contrato a la empresa ganadora mediante Resolución No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Para el presente contrato téngase en cuenta las siguientes cláusulas: **SEGUNDA OBJETO** : “Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así : Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al Edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos, del 1 de Abril de 2.009 al 31 de Julio de 2.010” **PARAGRAFO** :El servicio de vigilancia se presta en turnos de ocho (8) horas, atendiendo las instrucciones precisas del Ministerio de Protección Social en éste sentido, el incumplimiento en los turnos establecidos y pactados, será causal de terminación unilateral del contrato por parte de la **LOTERIA SANTANDER.TERCERA: VALOR** -El valor total del contrato es la suma dexxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) **PARÁGRAFO**: Dentro de este valor el contratista también incluye el IVA que corresponde al 1.6% el cual detallará en la factura de cobro mensual. **CUARTA: FORMA DE PAGO** –La **LOTERIA SANTANDER** pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas previa presentación de la factura ante la oficina correspondiente anexando constancia del servicio recibido a satisfacción expedida por el interventor y la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. **QUINTA: OBLIGACIONES.** Además de las estipuladas en otras cláusulas son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: a Realizar varias rondas de inspección por cada turno de seguridad y vigilancia programadas. b Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones donde funciona la entidad. c Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de 24 horas todo el mes, relevando al personal en cada turno. dDestinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas

para adelantar el servicio contratado y además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor. e Acreditar que los vigilantes tengan la experiencia y capacitación establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente certificada por una escuela de seguridad reconocida. F.El personal que va ha prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio. G.El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, armas de fuego amparadas con sus respectivos salvoconductos (arma de fuego calibre 38 con dos cargas). Linternas, espejo de vigilancia, carné de identificación y de vigilancia, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, detector portátil de metales y radio de comunicación directa u otro medio de comunicación móvil. H. Disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas. i. Relevar en forma inmediata del servicio al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado. J .Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato. k. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad. L. acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante y del supervisor del contrato. m. Efectuar requisas a los visitantes que ingresen a las instalaciones del edificio de la **LOTERIA SANTANDER**. n Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, tanto del personal extraño o ajeno, exigiendo carné o documento de identificación. O. Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo la autorización escrita para su salida. p. Evitar el ingreso de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias. q. En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser previamente autorizado por Gerente General o el Subgerente Administrativo, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona. r..Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física. s. adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad sin costo alguno para la entidad. t. Atender las sugerencias y recomendaciones que hagan el contratante y el supervisor e informarle oportunamente sobre cualquier situación anormal que se presente. **PARAGRAFO.-** Es obligación del **CONTRATISTA**, cancelar el salario y prestaciones sociales al personal que utilice en la prestación del servicio, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que la LOTERIA SANTANDER, haya cancelado el servicio al **CONTRATISTA**. **SEXTA. - VIGENCIA.** -El término de duración del contrato será desde el día primero (1) de Abril de 2.009 hasta el día 31 de Julio de 2.010 **PARÁGRAFO:** Si al vencimiento del término las partes acuerdan renovar el contrato, éste se podrá adicionar hasta en un 50% de lo inicialmente pactado, siempre que exista la disponibilidad presupuestal y la justificación correspondiente por parte de la oficina gestora. **SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El contrato por ningún motivo genera relación laboral alguna entre la LOTERIA SANTANDER y el personal que EL **CONTRATISTA** emplee para la prestación del servicio. **OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). Si llegare a incumplir con estas obligaciones la LOTERIA SANTANDER le impondrá mediante acto administrativo motivado multas sucesivas mensuales equivalentes al 1% sobre el valor total del contrato hasta que se dé el cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula el contratista hará llegar a la LOTERIA SANTANDER certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato hará llegar la certificación de que trata el presente parágrafo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la LOTERIA SANTANDER dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). **NOVENA : GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA LOTERIA SANTANDER** garantía bancarias o de compañía de seguros legalmente

establecida en el país de la siguiente manera: A: **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS** : Debe prestar garantía por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y cuatro (4) meses más. B) Para respaldar la calidad del servicio, garantía por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término del contrato y cuatro meses más. C) Para respaldar los perjuicios que en el evento de la cláusula Séptima se puedan presentar (**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**). **EL CONTRATISTA**, debe prestar garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. D. **PARA RESPALDAR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** e indemnizaciones, prestará garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término del mismo y tres (3) años más. **PARAGRAFO:-** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, **EL CONTRATISTA**, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. **NOVENA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato estatal es *intuito personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de **LA LOTERIA SANTANDER**. **DÉCIMA:- VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** La interventoría del presente contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa de la entidad de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de la resolución 002 del 23 de Agosto de 2001, en el desarrollo de la interventoria deberá atender lo establecido en el manual interno de contratación contenido en la resolución numero 282 de 2.006, en el desarrollo de la interventoria la subgerente administrativa, tendrá el derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales del **CONTRATISTA**, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato, y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. 6. Efectuar la liquidación del contrato y elaborar los actos correspondientes, teniendo en cuenta el contenido de los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002. 8 Las demás inherentes la función encomendada. En virtud de esta vigilancia **LA LOTERIA SANTANDER** podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** afirma bajo juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en normas vigentes para celebrar el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** –El presente contrato será cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia en curso de la entidad, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido para tal efecto No xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxx 2.009 y acuerdo de vigencias futras No 003 de 23 de Enero 2.009 . **DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.** Las partes acuerdan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la ley colombiana. **DÉCIMA CUARTA : MULTA** –La LOTERIA SANTANDER cobrará al **CONTRATISTA** en calidad de multa la suma del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA.-CADUCIDAD:-** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato **LA LOTERIA SANTANDER** por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES:** **LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA** convienen en que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **PARAGRAFO** Si durante el termino de ejecución del contrato **LA LOTERIA SANTANDER** consolida alianzas con otras loterías con el fin de integrarse y realizar un solo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la estructura de juegos, **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que **LA LOTERIA SANTANDER** podrá darlo por terminado anticipadamente o modificarlo, dándole aviso con una antelación no menor de treinta días calendario. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA**

COMPROMISORIA: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución , desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal decidirá en derecho. **DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL**

CONTRATO: Hacen parte del siguiente contrato los estudios previos, pliegos definitivos, la propuesta del contratista, respuestas a observaciones, actos administrativos expedidos en el desarrollo del proceso contractual y demás documentos que forman parte del expediente contractual encontrándose dentro de ellos la disponibilidad Numero c 030096 expedida el día 31 de Marzo de 2.008. **VIGESIMA.-**

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: **1)** Aprobación de la garantía única **2)** La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras **3)** del pago de los tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA, como son: Estampillas de reforestación departamental, (1%), Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%), Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%) y un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.) **4)** pago de impuesto de timbre si se requiere **5)** publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V.

En cada pago se le descontará al contratista lo siguiente: Estampilla Pro-uis (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), estampilla de la tercera edad (1%), y un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.), además se descontara por concepto del Impuesto de Industria y Comercio el 0.5%, cuando el contrato supere los 15 S.M.L.M.V.

En constancia se firma en Bucaramanga a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

LOTERIA SANTANDER

Gerente General